



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/E-00515

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8 DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA MARCA RISO MODELO RA 4900 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGIÓN.

IQUIQUE, 23 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 5/35 Autorizada con fecha 22-08-2012 de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, se requiere "Efectuar mantención y reparación de fotocopidora marca RISO modelo RA 4900" de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que la contratación corresponde a un monto inferior a 10 UTM.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.



El primer paso, el más importante.

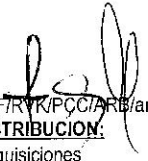
RESUELVO:

1. Téngase por autorizada contratación del Proveedor Polidoro Muñoz Rojas, RUT 6.356.918-6, domiciliado en Avda. La Tirana N°2970 Iquique, por mantención y reparación de fotocopiadora marca RISO modelo RA 4900 de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región.
2. Páguese al contratista don Polidoro Muñoz Rojas, RUT 6.356.918-6 la suma de \$214.200 (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente de la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes y la recepción conforme de los servicios prestados por el Encargado de Servicios Generales.
3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.
4. Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl
5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.06.004 mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina del programa 01.

**ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




RONEL TORRES FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
TARAPACÁ


RTF/RYK/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes